

ESCRITURA NRO. 1330

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA:

"DIGITALGRAFIC CIA. LTDA. CIA. LTDA."

CUANTIA: \$ 30.248,00

*****MF*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A
LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
OCHO, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO
PUBLICO NOVENO DEL CANTON; Intervienen en el otorgamiento de esta
escritura, por sus propios derechos, los señores Juan Fernando Chica
Contreras, Mauricio Esteban Vallejo Cedillo, y José Agustín Macías
Saldarriaga; todo ellos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, a quienes de
conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUENCA: En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una
Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por sus propios derechos, los señores Juan Fernando Chica Contreras, Mauricio Esteban Vallejo Cedillo, y José Agustín Macías Saldarriaga, todo ellos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "LA HUELLA DIGITAL DIGITALGRAFIC CIA. LTDA." Artículo 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en:
a) Importación, distribución, representación, compra y venta directa, al por mayor y menor de equipos electrónicos y suministros destinados al diseño gráfico e impresión, B) Brindar servicios de calidad y agilidad al público en diseño gráfico, diagramación, impresiones digitales y decoración de

interiores. C) Formular y materializar proyectos de diseño, construcción en general y decoración de interiores. D) Arrendamiento de suministros de oficina y equipo gráfico a nivel Nacional. E) Establecer un nuevo concepto en diseño gráfico, diagramación e impresiones digitales a nivel Nacional; y, f) Abrir nuevos locales en Cuenca y el País. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. Título II Del Capital Artículo 5.- Capital y participaciones.- El capital social es de USD \$ 30.248,00 (Treinta mil doscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 30.248 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título III Del gobierno y de la administración Artículo 6.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios, y su administración al Gerente y al Presidente. Artículo 7.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el

de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10.- Facultades de la junta.- Corresponde a la Junta General: a) Designar y remover administradores y gerentes; b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Resolver, si en el contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión de los socios; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o gerentes. K) Las demás que no estuvieren otorgadas en el presente contrato social a los

gerentes, administradores u otros organismos. Artículo 11.- Junta universal.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12.- Presidente

de la compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período 3 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente

continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.

B) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Ejercer de manera conjunta o individualmente

con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de

Compañías. D) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13.- Gerente de la compañía.- El Gerente será

nombrado por la Junta General para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus

funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer de manera conjunta o individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. E) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV Disolución y Liquidación
Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
Art. 15°.- Controversias.- En caso de controversias que se deriven de la aplicación e interpretación del presente instrumento, las diferencias que ocurran entre los socios durante la vigencia de la compañía, durante su disolución y/o liquidación, se someterán en primer lugar a la Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, y en caso de no llegar a solucionar sus diferencias por esta vía, las partes se someten al juicio de un tribunal arbitral de antedicho Centro: a) De la Mediación: El procedimiento de la Mediación, no podrá exceder de cuatro sesiones. B) Del Arbitraje: I El arbitraje será en Derecho, y confidencial. II

Una vez presentada la demanda arbitral, ante el Director del Centro de Arbitraje y Mediación, no se admitirá su modificación, y éste en el término de cuarenta y ocho horas, la calificará y ordenará la citación, la misma que se cumplirá dentro del término de tres días, la parte demandada contestará la demanda en el término de cinco días, así mismo no se admitirá la modificación de la contestación o la reconvencción. III En caso de que exista reconvencción, ésta se contestará en el término de 5 días, una vez contestada la reconvencción, el Director del Centro, convocará de manera inmediata para la Diligencia de Sorteo de Árbitros. IV En la Diligencia de Sorteo de Árbitros, los árbitros designados, serán notificados inmediatamente vía telefónica de su designación, y se les solicitará su aceptación, en caso de aceptación, se hará constar su aceptación en el acta, y quedarán legalmente posesionados de su cargo; en caso de no aceptar su designación, se hará constar su excusa en el acta, y se procederá en el mismo acto al sorteo del nuevo árbitro, de acuerdo al procedimiento antes establecido, hasta conformar el tribunal arbitral. V El Tribunal Arbitral posesionado, se reunirá en el término de cuarenta y ocho horas, para designar a su Presidente y Secretario, y convocarán inmediatamente dentro del término de tres días a la Audiencia de Sustanciación. VI En la Audiencia de Sustanciación, luego que el Tribunal, posesione al Secretario o Secretaria designado, y resuelva sobre su propia

competencia, ordenará la práctica de diligencias probatorias, señalando día y hora para la realización de cada una de las diligencias solicitadas, el término para evacuar dichas diligencias, no podrá exceder de 30 días. VII El Tribunal expedirá su Laudo Arbitral, en el término improrrogable de 60 días a partir de la Audiencia de Sustanciación, el Laudo Arbitral será de obligatorio e inmediato cumplimiento para las partes. VIII Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno, donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas. **CUARTA.- APORTES.-** La compañía se integra con un capital social de (USD \$ 30.248,00) Treinta mil doscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América.

Nombre de los Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Juan Fernando Chica Contreras	\$ 13.562,00 /	\$ 13.562,00 /	44,84 %
Mauricio Esteban Vallejo Cedillo	\$ 13.562,00 /	\$ 13.562,00 /	44,84 %
José Agustín Macías Saldarriaga	\$ 3.124,00 /	\$ 3.124,00 /	10,33 %
TOTALES:	\$ 30.248,00 /	\$ 30.248,00 /	100 % /

El Ing. Mauricio Esteban Vallejo Cedillo, aporta con **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 13.562,00)**, y que corresponde al **44,84%** del capital social para la compañía, de la siguiente forma:

Número de Serie	Descripción	Avalúo
Máquinas		
EC61696010384	Computadora Intel Pentium D 3,20Ghz. 1,5 g Ram new	900,00
321811525	Konica - Minolta Bishop C252 New Compra Impresora/ Copiadora a Color	8.064,00
NNT16128	IR 550 Canon F135600 Copiadora/ impresora a Blanco – Negro	3.500,00
Mobiliario y Materiales de Oficina		
	Emplasticadoras	120,00
3739	Anilladora Master Punch	280,00
	Estante con dos puertas; MDF ; Medidas en cm 197*65*45	250,00
	Estante al piso ; MDF; Medidas en cm 105*120*30	70,00
	Escritorio; MDF; Medidas en cm 240*60*70	250,00
	Estante al piso; MDF; Medidas cm 105*80*30	28,00
	Estante a la Pared; MDF; Medidas en cm 58*120*50	50,00

	Estante a la Pared; MDF; Medidas cm 60*50*30	50,00
TOTAL		13.562,00

Por lo que le corresponden 13.562 participaciones de un dólar.

El Dis. Juan Fernando Chica Contreras, aporta con TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 13.562,00) y que corresponde al 44,84% del capital social para la compañía, de la siguiente forma:

Número de Serie	Descripción	Avalúo
Máquinas		
s/n	Computadora Intel 2 duo 2,20Ghz. 2G Ram new	900,00
NND06933	Canon 1120 color F135201 Impresora / Copiadora	2.000,00
31104764	Konica - Minolta Bishup C450 Impresora; copiadora ; Escaner	7.250,00
NLE18783	Canon F135600 IR 600 Copiadora/ Impresora a blanco/negro	2.750,00
Mobiliario y Materiales de Oficina		
AAHY05358	Impresora canon pixma ip 4300	60,00
1346	Anilladota Master Punch	280,00
	Estante para: anillos y resmas de papel con ocho cajones; MDF; Medidas cm 66*158*45	322,00
TOTAL		13.562,00

Por lo que le corresponden 13.562 participaciones de un dólar.

El Sr. José Agustín Macías Saldarriaga, aporta con TRES MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 3.124,00) y que corresponde al 10,33% del capital social para la compañía, de la siguiente forma:

Número de Serie	Descripción	Avalúo
NNT16820	IR 550 Canon F135600 Copiadora/ impresora a Blanco – Negro	2.524,00
CS-OE06BS-1	Computadora AMD 3200 Ghz 2G. Ram	600,00
TOTAL		3.124,00

Por lo que le corresponden 3.124 participaciones de un dólar. / Los bienes que aportan los socios, se transfieren a la compañía, el avalúo realizado por los socios, a excepción del aportante, sobre los bienes aportados, se incorpora al presente contrato de constitución, como documento habilitante. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12 y 13 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al Ing. Mauricio Esteban Vallejo Cedillo, y como Gerente de la misma al Dis. Juan Fernando Chica Contreras, respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada, María Rosela Abad Salinas, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este

instrumento. Usted, señor Notario, se dignará incorporar las correspondientes cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento. **ATENTAMENTE ABOGADA MARIA ROSELA ABAD SLINAS, ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- lo entrelineado vale



Juan Fernando Chica Contreras
C.I. 010383644-1

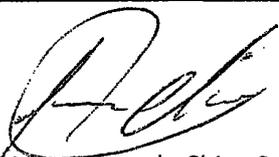
Mauricio Esteban Vallejo Cedillo
C.I. 010257267-4

José Agustín Macías Saldarriaga
C.I. 010403094-5

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
GUENCA ECUADOR

AVALUO DE BIENES
LA HUELLA DIGITAL DIGITALGRAFIC CIA. LTDA.

Número de Serie	Descripción	Valor Comercial USD \$
Maquinarias		
s/n	Computadora Intel 2 duo 2,20Ghz. 2G Ram new	900,00
NND06933	Canon 1120 color F135201 Impresora / Copiadora	2.000,00
31104764	Konica - Minolta Bishop C450 Impresora; copiadora ;Escaner	7.250,00
NLE18783	Canon F135600 IR 600 Copiadora/ Impresora a blanco/negro	2.750,00
AAHY05358	Impresora canon pixma ip 4300	60,00
EC61696010384	Computadora Intel Pentium D 3,20Ghz. 1,5 g Ram new	900,00
321811525	Konica - Minolta Bishop C252 New Compra Impresora/ Copiadora a Color	8.064,00
NNT16128	IR 550 Canon F135600 Copiadora/ impresora a Blanco - Negro	3.500,00
NNT16820	IR 550 Canon F135600 Copiadora/ impresora a Blanco - Negro	2.524,00
CS-OE06BS-1	Computadora AMD 3200 Ghz 2G. Ram	600,00
Mobiliario y Materiales de Oficina		
1346	Anilladora Master Punch	280,00
	Estante para: anillos y resmas de papel con ocho cajones; MDF; Medidas cm 66*158*45	322,00
	Emplasticadoras	120,00
3739	Anilladora Master Punch	280,00
	Estante con dos puertas; MDF ; Medidas en cm 197*65*45	250,00
	Estante al piso ; MDF; Medidas en cm 105*120*30	70,00
	Escritorio; MDF; Medidas en cm 240*60*70	250,00
	Estante al piso; MDF; Medidas cm 105*80*30	28,00
	Estante a la Pared;MDF; Medidas en cm 58*120*50	50,00
	Estante a la Pared; MDF; Medidas cm 60*50*30	50,00
TOTAL		30.248,00


 Dis. Juan Fernando Chica Contreras
 C.C. N° 010383644-1


 Ing. Mauricio Esteban Vallejo Cedillo
 C.C. N° 010257267-4


 Sr. José Agustín Macías Saldarriaga
 C.C. N° 010403094-5

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
ESTUDIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010257267-4

NOMBRES Y APELLIDOS: CHECA CONTRERAS JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY / CUENCA / SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 17 FEBRERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO: 02/05/1978

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

REN 022753

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** No. DACT. 643412242

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROF. OCUP: ESTUDIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS: KARINA PATRICIA THORES MONTAÑO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN ARTURO CHICA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FANNY ISABEL CONTRERAS

LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO: 06/10/2001

FECHA DE EXPEDICION: 09/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD: 09/09/2015

FORMA No. REN 022753

AZY

FIRMA DEL CEDULADO

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010257267-4

NOMBRES Y APELLIDOS: VALLEJO CEDILLO MAURICIO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY / CUENCA / SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 28 ENERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO: 002 0338 00738 M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

REN 0569634

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** No. DACT. V1333V1222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROF. OCUP: ING. CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS: JUANA C PAREDES PACHECO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EFREN BOLIVAR VALLEJO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SARA MARIA CEDILLO

LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO: 20/02/2008

FECHA DE EXPEDICION: 20/02/2020

FECHA DE CADUCIDAD: 20/02/2020

FORMA No. REN 0569634

AZY

FIRMA DEL CEDULADO

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0104130194-5

NOMBRES Y APELLIDOS: MACIAS SALTARRIAGA JOSE AGUSTIN

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 09 AGOSTO 1984

FECHA DE NACIMIENTO: 002 0262 00587 M

GUAYAS / BALZAR

BALZAR

REN 0360702

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** No. DACT. V2933V2222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SECUNDARIA

PROF. OCUP: COMERCIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA V. ASTUDILLO CONTRERAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JIMMY GERMAN MACIAS ARANA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BEINA DEL PILAR SALTARRIAGA B

LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO: 13/12/2004

FECHA DE EXPEDICION: 13/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD: 13/12/2016

FORMA No. REN 0360702

AZY

FIRMA DEL CEDULADO

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

E OTORGO ANTE MI ENFE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZON: DOY FE. Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de haber sido APROBADA, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, número 08-C-DIC-183 de fecha 27 de MARZO de 2008.-

Cuenca, a 01 de abril de 2008.-

Eduardo Palacios Muñoz



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RA-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C.DIC.183 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y siete de Marzo del dos mil ocho, bajo el No. 210 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: LA HUELLA DIGITAL DIGITALGRAFIC CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.803. CUENCA, DIEZ Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla/Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

